

un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar el 31.3.04 en relación con los menores D.H.R. y J.H.R., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se les significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 5 de abril de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY

ANUNCIO de acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento para la adopción de Sello Municipal. (PP. 1079/2004).

EL Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento para la adopción de Sello Municipal de Alboloduy. En virtud de lo preceptuado en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se hace público el acuerdo de iniciación del mencionado procedimiento, y se somete a información pública durante un plazo de veinte días. Durante el mismo, cualquier Entidad o personal interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante del expediente en las dependencias municipales sitas en Plaza del Ayuntamiento núm. 1 de Alboloduy, y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Alboloduy, 19 de febrero de 2004.- El Alcalde, Antonio Salvador Matarín Guil.

AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA

ANUNCIO sobre apertura del plazo de información pública para adopción de bandera y modificación del escudo municipal. (PP. 924/2004).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de veintiséis de febrero pasado, acordó aprobar el inicio del procedimiento para adoptar bandera y modificar el escudo municipal, así como dar la publicidad correspondiente al mismo.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se abre un plazo de información pública por plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía. Las personas que lo deseen pueden consultar el expediente en la Secretaría Municipal.

La descripción de la propuesta aprobada es la siguiente:

Escudo español. De azur castillo en su color mampostado de sable y adjurado del mismo color, superado de sol de oro. En punta de cinco ondas de plata. Al timbre corona real cerrada.

Bandera rectangular de la proporción de 11 x 18. Paño ocre adjurado de azul. Centrado y sobrepuesto el escudo de armas local.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cortegana, 12 de marzo de 2004.- El Alcalde, Antonio R. Marín García.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

ANUNCIO de rectificación de bases. (BOJA núm. 22, de 3.2.2004).

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 247, de fecha 24 de diciembre de 2003 (rectificación en el BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), las Bases para cubrir en propiedad plazas de Policía vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento de Montilla, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2003, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 2004, se ha acordado la introducción de la siguiente modificación para su adecuación a la normativa vigente:

La modificación del apartado 6.1 de las Bases, que quedará redactado como sigue:

«6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. El Concejal con competencias delegadas en materia de personal.

3. El funcionario que desempeñe el puesto de Subinspector de la Policía Local.

4. Un representante de la Junta de Personal de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

En el desarrollo de las pruebas podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento, así como un miembro de cada uno de los grupos municipales de la Corporación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 13 de abril de 2004.- El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO

ANUNCIO de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 1114/2004).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004, el Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el mismo, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona en las dependencias del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística, se suspende por el plazo máximo de un año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas suponen modificación del régimen urbanístico vigente, y que son las siguientes:

- El Bregillo (ámbito del PERI-01).
Está delimitado por:
Norte: Carretera Sevilla-Huelva A-472.
Sur: Paseo Marítimo.
Este: Calle Arroyo, calle Egido Santiago y traseras de las casas de esta calle.
Oeste: Calle Puerto Rico, Barriada Celulosas.

- Industrial-Canal (ámbito del PERI-02).
Está delimitado por:
Norte: Antiguo Camino de Gibraleón.
Sur: Carretera Sevilla-Huelva A-472.
Este: Canal de Aguas. Oeste: Polígono Industrial Dominicano.

- Delimitación del entorno de la Plaza de la Iglesia.
Viviendas que tiene fachada a la Plaza de la Iglesia.

- Calle Dos Plazas.
- Unidad de ejecución núm. 1 Plaza de España.
Manzana delimitada por las calles Camilo José Cela, Miramar, Colón y Plaza de España.

- Unidad de ejecución núm. 3 Frutemsa.
- Unidad de ejecución núm. 4 Danone.
- Unidad de ejecución núm. 5 Calle Toledo, 1.
- SUO-2 Cañete.
- Plan Parcial-3 Marina.

La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del Plan.

Esta exposición pública tiene por objeto, igualmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Documento de Estudio de Impacto Ambiental del citado Planeamiento, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

San Juan del Puerto, 31 de marzo de 2004.- El Alcalde-Presidente, Francisco de Asís Orta Bonilla.

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO

CORRECCION de errores de Bases relativas a una plaza de Policía por el sistema de acceso libre. (BOJA núm. 59, de 25.3.2004).

- En la Base 4, apartado 4.1, donde dice: «naturales»; debe decir: «hábiles».
- En la Base 10, apartado 10.1, donde dice: «naturales»; debe decir: «hábiles».
- La Base 7.5 quedará redactada de la siguiente forma: «Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles».
- La Base 13 quedará redactada de la siguiente forma: «Contra las presentes Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Palomares del Río, 14 de abril de 2004

AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

ANUNCIO por el que se publica la Orden de 25 de febrero de 2004, por la que se modifica el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Huelva, aprobado por Orden que se cita. (PP. 858/2004).

El 9 de marzo de 2004 ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado la Orden FOM/604/2004, de 25 de febrero, por la que se modifica el Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Huelva. El «Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Huelva» fue aprobado por Orden del Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 14 de marzo de 1996 (BOE de 2 de abril de 1996), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a cuyo tenor el Ministerio, hoy de Fomento, delimitará en los puertos de competencia estatal una zona de servicio que incluirá las superficies de tierra y agua necesarias para la ejecución de sus actividades, las destinadas a tareas complementarias de aquéllas y los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo de la actividad portuaria. La delimitación de la zona de servicio, continúa el precepto citado, se hará a propuesta de la Autoridad Portuaria, a través de un Plan de utilización de los espacios portuarios que incluirá los usos previstos para las diferentes zonas del puerto, así como la justificación de la necesidad o conveniencia de dichos usos.

Las perspectivas de un desarrollo racional portuario, unido al hecho de que las instalaciones portuarias actuales necesitan una nueva ordenación acorde con la realidad del puerto y su relación con la ciudad, son algunas de las razones que explican que la Autoridad Portuaria de Huelva iniciase una serie de actuaciones encaminadas a la modificación de la zona de servicio, que permitan la integración con su entorno y aseguren la evolución del tráfico portuario.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 26 de abril de 2002, acordó tramitar y proponer la aprobación del «Primer modificado del Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Huelva», para que se eleve al Ministro de Fomento a quién corresponde su aprobación. Mediante esta propuesta, se desafectan determinadas parcelas, se incorporan a la zona de servicio del puerto terrenos colindantes con el dominio público portuario y se modifican los usos de algunas zonas, todo ello con la finalidad de adecuar el espacio terrestre a las necesidades del puerto y que éste cuente con las superficies necesarias en función de la nueva realidad portuaria y su relación con la ciudad, operación que exige la reordenación de usos asignados en el vigente Plan de utilización.

La superficie terrestre que se modifica de la zona de servicio se ubica en diversas zonas del puerto, términos municipales de Huelva y Palos de la Frontera. La modificación se hace en concordancia, según la Memoria, con el «Plan General de Ordenación Urbana» del Ayuntamiento de Huelva, cuya revisión fue aprobada con carácter definitivo por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el 13 de octubre de 1999, y con el Plan Especial de Ordenación del Puerto. En la modificación está justificada la incorporación de los terrenos necesarios y la exclusión de aquéllas áreas que no tienen utilidad portuaria. Asimismo, se procede a una modificación de los usos previstos en el plan de utilización vigente en coherencia con la nueva reordenación de la zona de servicio. Entre estas modificaciones de uso se incluye la referente al Área de las Marismas del Tinto, la cual como se señala en el informe de Puertos del Estado, ya recibió un nuevo uso en el Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva.

En su virtud, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, dispongo: